JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que anexa a este expediente digital, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de *Ana Francisca Rojas Rojas y Oscar Lázaro Bautista Rojas* como heredero determinado de *Evaristo Moisés Bautista Bautista* y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, **a la abogada Claudia Esther Santamaria Guerrero,** quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico **cesantamariag@gmail.com** informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE,

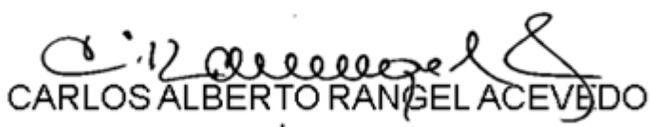

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luor

11001-4003-002-2018-00985-00